

ANEXO N° 1 DE BENEFICIOS  
AL PROGRAMA MI SALCOBRAND  
TÉRMINOS Y CONDICIONES “SEGURO DE REGALO METLIFE”

**Última versión:** 22 de septiembre de 2023

Las condiciones de acceso y vigencia del Beneficio “Seguro de Regalo Metlife” (el “Beneficio”, constituye un Beneficio del Programa Mi Salcobrand, de Salcobrand S.A., que se registrará por los presentes Términos y Condiciones del Beneficio, de aplicación para todos los Usuarios nuevos del Programa que se inscriban en éste a partir del 22 de septiembre de 2023, y que cumplan con las condiciones y requisitos de asegurabilidad de la póliza general y particular y con los presentes Términos y Condiciones.

### **1.- BENEFICIO SEGURO DE REGALO METLIFE.**

El Beneficio consiste en la entrega, por una única vez, de un seguro de atención de urgencias por accidente de la Compañía de Seguros Metlife (el “Seguro”), para todos los nuevos Usuarios que se inscriban en el Programa de Beneficios Mi Salcobrand (el “Programa”) desde el 22 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024 o hasta completar la entrega de 1.500.000 seguros, lo primero que ocurra y que además cumplan con las condiciones del Seguro. Cada Usuario solo podrá optar a la contratación de un (1) Seguro en los términos del Beneficio que otorga Mi Salcobrand.

El Seguro no tendrá costo asociado para los Usuarios. La vigencia del Seguro será de 90 días corridos, contados desde la activación de la póliza, y caducará de forma automática al vencimiento del plazo antes señalado, sin perjuicio de las causales de término anticipado contenidas en las Condiciones Particulares del seguro.

Será la compañía de seguros Metlife Chile Seguros de Vida S.A. (“Metlife”) quien se encargará de proporcionar las coberturas incluidas, en conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales incorporadas al depósito de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, en las Condiciones Particulares del Seguro, y en los presentes Términos y Condiciones del Beneficio.

La responsabilidad de Salcobrand S.A. en la entrega del Seguro se limita a su calidad de tomador de la Póliza de Seguro Colectivo asociada al mismo, a través de la disponibilización de su canal Mi Salcobrand para que Metlife, en su calidad de aseguradora, comercialice y entregue el Seguro a los beneficiarios del mismo. La cobertura y prestación del Seguro será efectuado, en consecuencia, por Metlife, quien gestionará directamente con el asegurado una vez activado su cobertura específica.

## **2.- ACTIVACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO.**

La póliza del seguro se activará de forma automática, una vez que los Usuarios completen el proceso de inscripción al Programa, lo cual se verificará con la recepción de un correo electrónico de bienvenida al Programa enviado por Salcobrand.

Luego de activada la póliza, el Usuario recibirá un segundo correo electrónico de Salcobrand, que incluirá, la información y condiciones particulares del Seguro, y la alternativa de rechazar el Seguro.

En caso de que el Usuario quiera rechazar el Seguro, podrá realizarlo dentro de las 48 horas siguientes de recibido el segundo correo electrónico, seleccionando la opción “No deseo este regalo” contenida dentro de dicha comunicación. Sin perjuicio de lo anterior, siempre podrá desistirse del Seguro a través de los diferentes canales de atención dispuestos por Salcobrand y/o Metlife, según corresponda, conforme a la legislación vigente.

El Seguro será otorgado exclusivamente a titularidad del Usuario, y será personal e intransferible. Una vez activada la póliza, el Usuario pasará a tener la calidad de beneficiario asegurado de Metlife.

## **3.- CONDICIONES DEL SEGURO.**

Las condiciones del Seguro constan en el certificado de cobertura que entregará directamente Metlife al asegurado que ha activado su beneficio, así como en las Condiciones Particulares Póliza N° 340020826 del Seguro de Salud Mi Salcobrand y sus Condiciones Generales depositadas en la Comisión para el Mercado Financiero bajo los Códigos POL 3 2023 0436. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen las principales características y condiciones de la cobertura del Seguro:

### **A. Cobertura y capital asegurado:**

Capital Asegurado : UF 6.

Metlife pagará por una única vez durante la vigencia de la póliza, un monto total de UF 6 al Usuario titular del Seguro, una vez que éste haya ingresado al servicio de urgencia de un Establecimiento Hospitalario, a causa de un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Esta cobertura es para un evento único durante la vigencia póliza, de modo que pagado el monto asegurado, la cobertura terminará para el Usuario.

### **B. Término de la cobertura:**

La póliza del Seguro terminará anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Pagado el monto asegurado por parte de Metlife;
- b) Ocurrido el fallecimiento del Usuario; y
- c) Por desistimiento del Usuario, mediante notificación enviada por escrito a Metlife, a través

de sus canales habilitados.

### **C. Exclusiones para la cobertura:**

No se pagará el monto asegurado para esta póliza a consecuencia de lo siguiente:

- a) Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra, así como tampoco ningún ejercicio o práctica de guerra;
- b) Suicidio, intento de suicidio, o heridas auto inferidas, ya sea que el Usuario haya estado en su pleno juicio o enajenado mentalmente;
- c) Prestación de servicios del Usuario en las Fuerzas Armadas o funciones policiales de cualquier tipo. Para todos los efectos de esta póliza las funciones de policía incluyen además las funciones de policía civil y gendarmería;
- d) Intoxicación o encontrarse el Usuario bajo los efectos de cualquier narcótico o droga a menos que hubiese sido administrado por prescripción médica, y la conducción de cualquier vehículo por parte del Usuario, encontrándose éste en estado de ebriedad, conforme a los límites establecidos en la normativa vigente a la fecha del siniestro. Dichos estados deberán acreditarse mediante la documentación expedida por los organismos correspondientes;
- e) Negligencia o imprudencia o culpa grave del Usuario;
- f) Movimientos sísmicos desde el grado 8 inclusive en la escala de Mercalli, determinado por el Servicio Sismológico del Departamento de Centro Sismológico Nacional o del servicio que en el futuro lo reemplace;
- g) Viaje o vuelo en vehículo aéreo en un transporte no sujeto a itinerario, ni operado por una empresa de transporte aéreo comercial sobre una ruta establecida;
- h) Fractura de Huesos producida como consecuencia directa e inmediata de osteoporosis;
- i) El Seguro no otorga cobertura en aquellos casos en que el Usuario: (i) tenga residencia en un país sancionado, (ii) se encuentren incluidos en alguna de las listas o sanciones de las Naciones Unidas, de la Oficina del Tesoro de los EE.UU. (OFAC por sus siglas en inglés), como personas o países designados (Specially Designated Nationals List), y demás aplicables conforme a la legislación local, o (iii) no se reembolsarán gastos médicos por servicios prestados en cualquier país sancionado.

Para efectos del ejercicio del Seguro no se consideran como Accidentes, y por tanto no serán aplicable la cobertura de la póliza, los hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo, infecciones virales o bacterianas que sufra el Asegurado, excepto las infecciones piogénicas que sean consecuencia de una herida, cortadura o amputación accidental. El Seguro tampoco cubre preexistencias.

**D. Otras condiciones aplicables:**

El procedimiento para realizar un denuncia de siniestro, el listado de antecedentes requeridos para su correspondiente tramitación, y las demás condiciones aplicables del Seguro, se encuentran disponibles para el Usuario en las Condiciones Generales antes referidas.

En lo no regulado por los presentes Términos y Condiciones del Beneficio serán aplicables las condiciones establecidas en los Términos de Mi Salcobrand, según resulte procedente y los documentos contractuales del Seguro individualizados precedentemente.

**4. SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS.**

La atención para las consultas y reclamos de los Usuarios, que tengan relación con la operación del Beneficio estará a cargo de Metlife. Para estos efectos, Metlife tendrá disponible la línea telefónica 600 390 3000, que será atendida por un ejecutivo debidamente capacitado, de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que caben a Salcobrand S.A. en su calidad de contratante y tomadora de la póliza de seguro colectiva.